



GOBERNACION DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **478** DE 2022

“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO INTERNO DE LA LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus facultades legales y especialmente la prevista en el Decreto 554 de 1994 “Por el cual se crea la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones” en su artículo 11 y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la LOTERÍA DEL HUILA en sesión del 19 de diciembre de 2022, modificó el Estatuto Interno de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila” mediante el Acuerdo No. 09 de 2022, dentro de un proceso de rediseño institucional en su fase de implementación, el cual estuvo precedido de la realización del correspondiente estudio técnico que contó con el apoyo de un contratista consultor para ese efecto, ello conforme lo autorizan el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 12 de noviembre de 2013.

Que la Gerencia de la empresa social del estado del orden departamental, Convocó a la Organización Sindical presente en la entidad SINTRALOTEBEN HUILA, a sus afiliados y a la generalidad de los servidores públicos vinculados a la LOTERÍA DEL HUILA para que participarán en el análisis de las propuestas de reforma, remitiéndole en su oportunidad el informe final y los correspondientes proyectos de acuerdo y entre otros el de reforma al estatuto interno de la entidad descentralizada del orden departamental, manifestando su negativa a concurrir las subdirectivas del sindicato y algunos de sus miembros a excepción de los trabajadores oficiales LIGIA GARCÍA y CARLOS VARGAS CHARRY quienes participaron activamente en el proceso.

Que la reforma estatutaria fundamentalmente se centra en la creación como dependencias de las Oficinas Administrativa y Financiera y Comercial y Operativa y del Área de Sistemas y Tecnologías de la Información (TIC), describiendo sus funciones, en la determinación de quien hace las veces de Secretario de la Junta Directiva y de la relación conforme a lo previsto



LOTERIA DEL
HUILA

LOS MENOS DE SU PUESTO

Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 - Ext. 101 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



HUILA
CRECE



GOBERNACION DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **478** DE 2022

**“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO INTERNO
DE LA LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

en el artículo 5° del Decreto 3135 de 1968 de quienes tienen la calidad de empleados públicos de libre nombramiento y remoción por desarrollar actividades de dirección y confianza.

Que el artículo 11 del Decreto 554 de 1994, en su numeral 2°, determina que corresponde a la Junta Directiva de la Lotería del Huila, adoptar los Estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a aprobación del Gobierno Departamental, en los términos previstos en el Estatuto Básico de la Organización de la Administración Departamental.

Que con fundamento en lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acuerdo No. 09 del 19 de diciembre de 2022 “Por el cual se modifica el estatuto interno de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los **28 DIC. 2022**

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
GOBERNADOR

ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ
Dir. del Dpto. Administrativo Jurídico

Revisó
William Alvis Pinzón
Abogado



LOTERIA DEL
HUILA
Los Números de la Fortuna

Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 - Ext. 101 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



HUILA
CRECE